

Cuenta de las Señoritas de Moya

Mayo de 1852, 6, libras de Tocino a 18, cuartos la libra	0122	24m.
Y Mayo 18, una libra de Tabaco Mape	018,	
Y siete varas de Piscal a 17, vara	028	
Y dos Panuelos a 7, cada uno	014	
Y Panuelos a 3, cada uno	006	
Y Chovira	007	
Y 4 $\frac{1}{2}$ libras de Piscal a 14, cuartos la libra	007	14m.
Y un corte de Chalico 14, r.	014	
Y dos libras de Lino de Monos	009	17
Y dos libras de Lino de Monos	009	17
Y una libra de Tabaco Mape	018	
Y dos varas y media de Piscal a 3, r. $\frac{1}{2}$ vara	008	26
Y seis libras de Tocino a 20 cuartos libra	012	04
Y dos libras de Lino y una onza de Ceda	014	08
Y dos libras de Lino	009	17
Y en dinero cuatrocientos reales	400	
Y siete Panuelos	022	
Y un Panuelo	007	
Y en dinero cuatrocientos reales	400	
Y cuatro libras de Tocino a 16, cuartos la libra	007	17
Y una libra de Tabaco Mape	022	
Y siete libras y cuarteron de Tocino a 16, cuartos la libra	019	22
Y tres varas de Tartan a 16, r. la vara	018	
Y dos y media varas de Mayeta Azul a 11, r. $\frac{1}{2}$ la vara	038	30
Y tres libras y media de Manteca a 24 cuartos la libra	010	08
Y dos libras de Lino	009	17

Sancho
el
Fundador

Doce libras de Socino á 18, cuartos la libra	022	20, m
una libra de Tabaco Maye	022	
un quintal de Bacalao	142	
dos Panuelos	011	
dos Panuelos con puntillas	015	
media Arroba de Aceite	022	
dos libras de Lino de Moros	009	18
siete cuartos de Lamilla á 05 r. $\frac{1}{2}$ la vara	009	26
dies y siete libras de Socino á 2 r. la libra	034	
una libra de Tabaco Maye	020	
cinco libras y media de Manteca á 3 r. $\frac{1}{2}$ la libra	016	17
cuatro libras y dos onzas de Bacalao de Escoria	009	06
dos libras de Lino	009	17
diez varas de jersal á 3 r. y medio la vara	035	
media arroba de Aceite	026	
un panuelo	007	
cuatro panuelos á siete r. cada uno	028	
una libra de Tabaco Maye	019	
un panuelo	007	
en dinero cien reales	100	
Diciembre 18 de 1852, en dinero cuatro cientos reales	400	
Setiembre 24 de 1853, dos libras de Lino de Moros	009	16
una cuarta de Manz	010	
Lana y Algodon	005	08
quedaron cinco varas	003	
una vara de Bayeta Blanca	011	17
tres varas de jersal á tres r. la vara	009	

1 ^o una libra de Tabaco Plaje	019 ¹
2 ^o media Arroba de Aceite	035
3 ^o cuatro libras de Lino	019
4 ^o una libra de Tabaco Plaje	019
5 ^o una cuarta de Maiz	011
6 ^o tres arrobas y media de Bacalao a 34 ¹ / ₂ r. la Arroba	102
7 ^o nueve libras y cuarteron de Manteca a 37 y cuartillo la libra	030
8 ^o nueve libras de Tocino a 19 cuartos la libra	043 — 14 mrs.
9 ^o una libra de tabaco Plaje	019
10 ^o dos libras de Lino	009 — 16
11 ^o 1 ^o de Marzo de 1854, una Arroba de Aceite	066
12 ^o 23 de Mayo Tocino de sesenta y tres reales	063
13 ^o 13 de Setiembre seis libras de Tocino a 26 cuartos la libra	018 — 12
14 ^o 18 de Setiembre un Celimin de Maiz	003 — 02

15 ^o en dinero trescientos veinte reales	300
16 ^o de la cuenta anterior	053 — 26
17 ^o 26 de Setiembre una libra de Tabaco Plaje	019
18 ^o un pannelo de Morolin de lana	037
19 ^o un corte de Chaleco	019
20 ^o dos Celimines de Maiz	006 — 04

21 ^o en dinero prestado cuando marchó la criada coja doscientos r.	200 ¹ — mrs.
Suma total	3286 ⁷ / ₂ y 18 mrs.
para esta cuenta se cobr.	2077
quedan	1209 — 18 mrs.

6 ¹ / ₂ lb. de toinos a 22 cuartos lb. 16 rrs y 4 mrs	16
yd una ca. de Bacalao 40 rrs	40
yd una lb. de tabaco raje 18 rrs	18
yd 6 lb. menos 2 onzas de manteca rama a 32 rrs lb.	192
	1283 rrs y 32 mrs
	20
	1303 rrs y 4 mrs